



# Decreto de Alcaldía

## Nº 005-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de abril de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El informe N° 341-2025-MDBSH/OPPYR, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que solicita la convocatoria y el cronograma para las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas correspondientes a los meses de mayo y septiembre de 2025; La Ordenanza Municipal N.º 005-2023-MDBSH, que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas; La Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referente a la obligación de realizar dos audiencias públicas anuales, conforme al artículo 119-A;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el artículo 119-A, el cual establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Asimismo, dispone que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;





Que, el artículo 20º, numeral 36) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDBSH, se aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el cual establece los lineamientos para la organización, convocatoria, desarrollo y evaluación de las audiencias públicas, promoviendo la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil organizada del distrito;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas antes mencionadas, resulta necesario emitir el presente Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria y cronograma para la realización de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2025, a fin de informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión municipal;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20, 40 y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a las **Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas 2025** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, conforme al siguiente detalle:

N.º	Fecha	Hora	Lugar	Finalidad
1	Viernes 30 de mayo	09:30 a.m.	Cancha Sintética "La Novia" – Calle Maximiliano Murrieta, Cuadra 5, La Banda de Shilcayo	Informar a la población sobre la gestión institucional correspondiente al primer semestre del año fiscal.
2	Viernes 26 de septiembre	09:30 a.m.	Cancha Sintética "La Novia" – Calle Maximiliano Murrieta, Cuadra 5, La Banda de Shilcayo	Evaluar la ejecución presupuestal y examinar las perspectivas de la gestión hacia el cierre del año fiscal.





**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la organización y desarrollo de las audiencias públicas a la **Gerencia Municipal** y a la **Jefatura de Planeamiento y Presupuesto**, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento Marco aprobado mediante la Ordenanza Municipal N.º 005-2023-MDBSH. Asimismo, **COMUNICAR** la convocatoria de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas 2025 al **Consejo de Coordinación Local Distrital**, a las **instituciones públicas**, así como a las **organizaciones de la sociedad civil** del distrito, a fin de garantizar su participación activa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119-A de la Ley N.º 27972 – **Ley Orgánica de Municipalidades**.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la inscripción para participar en las Audiencias Públicas es **libre y gratuita**. Los interesados podrán inscribirse de manera **presencial** en la Oficina de Secretaría General desde la publicación de este Decreto hasta **48 horas antes de cada evento**. Para ello, deberán presentar:

1. Fotocopia de su DNI.
2. En caso de participación colectiva, carta de acreditación de la organización.
3. Indicación expresa si harán uso de la palabra.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** este Decreto en el **Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo** y difundirlo en medios digitales y espacios públicos del distrito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

